



SEGUNDA CONVOCATORIA

La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), promoviendo el derecho a la educación de las personas con discapacidad y el Acuerdo número 33/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2023.

CONVOCA

A los planteles públicos de Educación Media Superior que cumplan con los requisitos previstos en esta Convocatoria, a realizar su registro para la obtención de apoyos económicos para la atención de Estudiantes con Discapacidad, a partir del **14 de septiembre y hasta el 20 de septiembre del 2023**, conforme a lo siguiente:

REQUISITOS.

Para participar en la presente Convocatoria, los planteles deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser planteles públicos de Educación Media Superior.
2. Tener matrícula escolar de estudiantes con discapacidad, registrada en la estadística educativa.
3. Registrar su proyecto institucional en el Sistema de Información y Seguimiento, ubicado en la página: <http://www.seguimientoadministrativo.sems.gob.mx>

BASES DE PARTICIPACIÓN.

- a) El proyecto institucional debe ajustarse a lo que se establece en las Reglas de Operación (RO) del Programa para la Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPPEMS) para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2022.
- b) La propuesta deberá ser incluyente justificando la solicitud en términos de la matrícula con discapacidad que se requiere atender.



- c) La propuesta deberá precisar la situación, necesidades y requerimientos para la atención de las y los estudiantes con discapacidad, identificando las necesidades diferenciadas de los mismos, conforme a lo solicitado en el numeral 3.3.1. "Requisitos" de las RO.
- d) La directora, director o responsable del plantel aspirante deberá registrarse, capturar la información y completar el registro de los formatos del proyecto institucional referido en las RO del PAPPEMS, a través del Sistema de Información y Seguimiento, ubicado en la página: <http://www.seguimientoadministrativo.sems.gob.mx> y de cumplir con los requisitos se deberá enviar por la misma vía, con la siguiente documentación:
- I. Oficio de la directora, director o responsable del plantel, en el que manifieste el interés de que su plantel sea beneficiario del PAPPEMS, avalando la veracidad de la información capturada en la página electrónica: <http://www.seguimientoadministrativo.sems.gob.mx>
 - II. Un ejemplar debidamente requisitado y firmado de los formatos generados en el sitio electrónico <http://www.seguimientoadministrativo.sems.gob.mx>, con firma de la directora, director o responsable del plantel.
- e) Los planteles deberán requisitar el formato denominado "**Cédula Inventario Planteles Públicos**".

Los proyectos institucionales deberán contener como mínimo los siguientes elementos:

- I. Un diagnóstico con el fin de precisar la población estudiantil con discapacidad y evidencias que muestren el tamaño de la población, su adscripción y condición, desagregándose por:
 - Nombre;
 - Sexo;
 - CURP;
 - Año de ingreso;
 - Programa educativo;



- Módulos o semestres cursados, y
 - Condición de discapacidad.
- II.** Detallar los objetivos de la propuesta, así como indicar el destino de los recursos solicitados y la cantidad de estudiantes con discapacidad beneficiados.
- III.** Además, se deberá señalar si los recursos solicitados serán complementados con recursos de otros fondos federales o estatales, y que éstos no se contrapongan, afecten o generen duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal.
- IV.** En el proyecto se deberá establecer la información de cantidad y monto del recurso solicitado para los bienes, materiales, suministros y servicios que desean adquirir, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

El monto máximo para ejercer por partida específica de gasto se determinará de acuerdo con el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en el ejercicio fiscal 2023, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual no podrá ser mayor a las 300 UMAS (\$31,122.00).

- V.** Adicional al proyecto generado en el Sistema, puede complementar su justificación con gráficos, croquis, evidencia fotográfica, etc.

En el proyecto institucional se precisará la situación y requerimientos al interior del plantel público para la atención de las/los estudiantes con discapacidad, identificando las necesidades y con ello lograr que el plantel se fortalezca al contar con las condiciones de infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento necesarios.

Solo se considerarán los proyectos institucionales generados y presentados a través del **Sistema de Información y Seguimiento**.

VIGENCIA.

Los proyectos institucionales deberán ser desarrollados durante el ejercicio fiscal 2023.



FINANCIAMIENTO.

- El monto máximo que se otorgará será bajo los siguientes esquemas que se describen a continuación:

Esquema 1. Apoyo federal hasta por \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Esquema 2. Apoyo federal hasta por \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

- El número de proyectos institucionales que se apoyarán estará en función de la disponibilidad presupuestal con la que cuente la SEMS.
- La aplicación de los recursos asignados a los proyectos institucionales que resulten apoyados tendrá seguimiento mediante los informes físicos y financieros, así como de los mecanismos de Contraloría Social.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

El PAPPEMS contempla apoyos económicos para:

TIPOS DE APOYO	A	Apoyos financieros para infraestructura educativa, equipamiento especializado y mobiliario específico para estudiantes con discapacidad.
	B	Apoyos financieros para adquisición de libros de texto, material didáctico y tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digitales diseñados para estudiantes con discapacidad.

Los apoyos consisten en la entrega de subsidios que están destinados a facilitar la permanencia, movilidad y egreso de estudiantes con discapacidad, mediante actividades académicas, adecuaciones en las instalaciones, equipamiento y gastos de operación (materiales, suministros y servicios) en los planteles públicos de educación media superior, para contribuir al bienestar social ampliando las oportunidades educativas que atienden a estudiantes con discapacidad.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados a los planteles públicos de educación media superior, para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los/las



directivos/as, docentes o empleados/as, así como becas, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a las/los estudiantes.

La información sobre las características de los apoyos puede consultarse en: **Avenida Universidad 1200, piso 4 sector 26, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México**, así como en el correo electrónico seguimientoadministrativo@sems.gob.mx y el número telefónico 55 36 011000. exts. 50736 y 50788.

Con fundamento en los numerales 3.3.1 "Requisitos" y 3.3.2. "Procedimiento de selección", de las Reglas de Operación del PAPPEMS, establecen que la SEMS, a través de la CSPyA, difundirá y publicará las convocatorias correspondientes. Por lo mismo se informa que se ha considerado la publicación de una 2da. Convocatoria del PAPPEMS 2023, dirigida a aquellos planteles públicos de educación de media superior con estudiantes con discapacidad que no hayan concluido con la captura o envío del proyecto y para planteles que no hayan registrado proyectos en la 1ra Convocatoria. La segunda convocatoria se encuentra publicada para su consulta, a través del siguiente enlace: <http://www.seguimientoadministrativo.sems.gob.mx>

La publicación de los resultados en la página de la SEMS se realizará en un plazo de 20 días naturales, después de finalizada la selección de beneficiarios. Los planteles aspirantes que sean seleccionados como beneficiarios, serán notificados por la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la SEMS vía correo electrónico, a través de la Autoridad Educativa Local a la que se encuentre adscrito y mediante la publicación de beneficiarios a través de la página electrónica <http://www.seguimientoadministrativo.sems.gob.mx>, precisando el tipo de apoyo en el que participarán.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la SEMS, a través de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración.

ATENTAMENTE

Subsecretaría de Educación Media Superior

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2023.



* Los planteles públicos a que hace referencia esta Convocatoria son los adscritos a los siguientes subsistemas:

❖ **Planteles Públicos adscritos a:**

- **Subsistemas Centralizados de la SEP.-** Categoría a la que pertenecen los planteles de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios; la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, la Dirección General del Bachillerato y la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo.
- **Subsistemas Descentralizados del Gobierno Federal.** - A esta categoría pertenecen el Colegio de Bachilleres, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y el Centro de Enseñanza Técnica Industrial, incluidos sus planteles.
- **Subsistemas Descentralizados de las Entidades Federativas.** - Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos, incluye los de Educación Media Superior a Distancia, Colegios de Bachilleres, Bachillerato Intercultural, Colegios Estatales del Sistema CONALEP y otros subsistemas descentralizados.
- **Subsistemas Locales.** - Las dependientes centralmente de los gobiernos de los estados, incluidos entre otros los telebachilleratos comunitarios.